

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de marzo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 095-2014-CU.- CALLAO, 14 DE MARZO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 087-2014-D/FCS (Expediente N° 01010188) recibido el 12 de febrero del 2014, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 060-2014-CF/FCS sobre la actualización del Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Educación Física.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Art. 180° establece que los Estudios en la Universidad Nacional del Callao son de carácter integral y tienen por objeto: a. La formación de profesionales con una amplia base humanista, científica y técnica comprometidos con el proceso de transformación de la realidad socio-económica y cultural del país y, b. La incorporación de los conocimientos legados por nuestra cultura autóctona y universal, compatibilizado con los adelantos científicos y tecnológicos actuales, para desarrollar una tecnología propia que conduzca a la auténtica liberación de nuestra Patria;

Que, de acuerdo al Art. 187° del Estatuto, las asignaturas que integran los currículos de estudios académico–profesionales de las Facultades, según su naturaleza son: a. Curso de Cultura General, idiomas y educación física; b. Cursos Básicos; c. Cursos de Especialidad; d. Cursos Complementarios; e. Cursos de Especialización o electivos; asimismo, el Art. 189° de la norma acotada indica que los cursos o asignaturas se especifican con nombres propios de acuerdo con su contenido;

Que, con el Numeral 2° de la Resolución N° 064-2011-CU del 21 de marzo del 2011, se aprobó, el Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud a través del oficio del visto remite la Resolución N° 060-2014-CF/FCS de fecha 04 de febrero del 2014, por la cual aprueba la actualización del Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Educación Física; señalando que la Comisión de Currículo y Convalidaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud, designada con Resolución N° 012-2014-CF/FCS del 20 de enero del 2014, considera que la reestructuración curricular reúne los requisitos para atender las necesidades de formación profesional de la Escuela Profesional de Física;

Que, la Comisión de Asuntos Académicos a través del Informe N° 068-2014-CAA/UNAC de fecha 06 de marzo del 2014, opina que la actualización del currículo de estudio de la Escuela Profesional de Educación Física aprobado con Resolución N° 060-2014-CF/FCS que consta de sesenta y cinco (65) asignaturas con un total de doscientos quince (215) créditos de los cuales doscientos siete (207) son obligatorios y ocho (08) son electivos, sean puestos en consideración del Consejo Universitario para su ratificación de acuerdo a lo que establece el literal g) del Art. 143° del Estatuto;

Estando a lo glosado; al Informe N° 068-2014-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 07 de marzo del 2014; al Proveído N° 175-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de marzo del 2014, y a la documentación obrante en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de marzo del 2014, y en uso de las facultades que confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley 23733;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la actualización del Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, el mismo que se anexa a la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Personal, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuelas Profesionales FCS,
cc. Dptos. Acadms. FCS, OAL, OCI, OPLA, OAGRA, URA, OPER,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.